

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
MINISTERIO DE SALUD**

**Servicio de Salud Magallanes
Subsecretaría de Redes Asistenciales**

(01, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	41
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		120.507.030
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		116.915.665
	02	Del Gobierno Central		116.915.665
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		21.306.807
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		34.576.983
	010	Subsecretaría de Salud Pública		234.161
	014	Hospital Regional de Punta Arenas		60.797.714
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		17.231
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		1.940.624
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.099.579
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		917.812
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		6.991
	99	Otros		174.776
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		532.931
	10	Ingresos por Percibir		532.931
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		120.507.030
21		GASTOS EN PERSONAL	02	67.188.655
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	34.398.576
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		5.662
	02	Prestaciones de Asistencia Social		5.662
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		5.662
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		18.712.062
	01	Al Sector Privado		47.485
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		43.222
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		4.263
	03	A Otras Entidades Públicas		18.664.577
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		18.664.577
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		201.075
	05	Máquinas y Equipos		201.075
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000

GLOSAS :

01 Dotación máxima de vehículos

41

02 Incluye:

a) Dotación máxima de personal

al) Dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
MINISTERIO DE SALUD**

**Servicio de Salud Magallanes
Subsecretaría de Redes Asistenciales**

(01, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	41
PROGRAMA	:	01

Hacienda.		
- N° de cargos		1.855
a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)		
- N° de horas semanales		11.473
a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)		
- N° de cargos		99
- N° de horas semanales		2.772
Incluye, en la dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda, hasta 1 cargo que podrá desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 2 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.		
Durante el año 2021, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 431.		
b) Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
b1) Horas Extraordinarias año		
- Miles de \$		1.147.679
b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del D.F.L. N° 1, (S) de 2005.		
- Miles de \$		2.521.764
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios		867
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		1
c) Bonificación compensatoria de la asignación de turno establecida en el artículo décimo tercero transitorio de la Ley N° 19.937.		
- Miles de \$		102.108
d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
- Miles de \$		141.941
e) Convenios con personas naturales		
e1) Personas asimiladas al D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda		
- N° de personas		6
- Miles de \$		66.409
e2) Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076		
- N° de contratos		19
- Miles de \$		327.489
f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
- N° de personas		9
- Miles de \$		76.847
g) Autorización máxima para cumplimiento del artículo 98 del D.F.L. N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:		
- N° de personas		42
- Miles de \$		47.870
Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del D.F.L. N° 1, (S), de 2005.		
h) Autorización máxima para la aplicación del artículo 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo:		
- Miles de \$		3.508.625
Mediante Resolución fundada de los Directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N° 847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y la disponibilidad presupuestaria establecida en		

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
MINISTERIO DE SALUD

Servicio de Salud Magallanes
Subsecretaría de Redes Asistenciales

(01, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	41
PROGRAMA	:	01

esta glosa.

03 Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia y Leyes N°s 15.076 y 19.664.

- Miles de \$

104.215

04 El Ministerio de Salud deberá presentar un informe que detalle la forma en que se utilizarán los fondos extraordinarios para la reducción de las listas de espera en la región de Magallanes y de la Antártica Chilena, en conjunto a un cronograma que señale los períodos de ejecución de estos planes y programas.